



Inquisizioni

Annali
della Scuola Normale
Superiore di Pisa
Classe di Lettere e Filosofia

serie 5
2009, 1/2



EDIZIONI
DELLA
NORMALE

Direttore: Adriano Prosperi

Comitato editoriale: Carmine Ampolo, Paola Barocchi, Pier Marco Bertinetto, Luigi Blasucci, Lina Bolzoni, Glen W. Bowersock, Horst Bredekamp, Howard Burns, Giuseppe Cambiano, Ettore Casari, Enrico Castelnuovo, Claudio Cesa, Michele Ciliberto, Claudio Ciociola, Gian Biagio Conte, Marcello De Cecco, Francesco Del Punta, Furio Diaz, Maria Monica Donato, Massimo Ferretti, Carlo Ginzburg, Luca Giuliani, Anthony Grafton, Serge Gruzinski, Gabriele Lolli, Michele Loporcaro, Daniele Menozzi, Glenn W. Most, Giovanni Miccoli, Massimo Mugnai, Salvatore Nigro, Emilio Peruzzi, Armando Petrucci, Paolo Prodi, Giovanni Pugliese Carratelli, Mario Rosa, Salvatore Settis, Alfredo Stussi, Alain Tallon, Roberto Vivarelli, Paul Zanker

Segreteria scientifica di redazione: Giuseppe Marcocci

La quinta serie è pubblicata, con periodicità semestrale, in due fascicoli di circa 300 pagine ciascuno.

Abbonamento:

Annuale: Italia € 90,00 - Estero € 140,00

Fascicoli singoli: Italia € 45,00 - Estero € 70,00

Le vendite vengono effettuate previo pagamento anticipato. A distributori e librerie sarà praticato lo sconto del 15%, a normalisti ed ex normalisti del 30%.

Per informazioni: edizioni.orders@sns.it

Annali della Classe di Lettere e Filosofia

Scuola Normale Superiore

Piazza dei Cavalieri, 7

56126 Pisa

tel. 0039 050 509220

fax 0039 050 509278

edizioni@sns.it – segreteria.annali@sns.it

www.sns.it/it/edizioni/riviste/annalilettere/

Inquisizioni

Annali
della Scuola Normale
Superiore di Pisa
Classe di Lettere e Filosofia

serie 5
2009, 1/2



EDIZIONI
DELLA
NORMALE

Pubblicazione semestrale
Autorizzazione del Tribunale di Pisa n. 7 del 1964
Direttore responsabile: Adriano Prosperi

Periodico associato all'Unione Stampa Periodica Italiana
ISSN 0392-095x

Indice

INQUISIZIONI

- Frate Dolcino da Novara: un'avventura religiosa e documentaria
MARINA BENEDETTI 339
- Le carte lucchesi del processo inquisitoriale
di Michele di Alessandro Diodati (aprile 1559-aprile 1560)
SIMONETTA ADORNI BRACCESI 363
- Nel labirinto di Babilonia. Vergerio artefice
della censura di Petrarca
MARÍA LUISA CERRÓN PUGA 387
- Rumours, Gossip and Crypto-Jewish Identity
in the Sixteenth-Century Venetian Inquisition
GIORGOS PLAKOTOS 425
- Educating the Infidels within: Some Remarks on the College
of the Catechumens of Lisbon (XVI-XVII centuries)
JOSÉ ALBERTO RODRIGUES DA SILVA TAVIM 445
- «Con recato y sin estruendo». Puertos atlánticos
y visita inquisitorial de navíos
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
PEDRO RUEDA RAMÍREZ 473
- A proposito del processo a Galileo. Il problema
del precetto Seghizzi
VITTORIO FRAJESE 507

The Inquisition and the 'Priestess of Zafra': Hermaphroditism
and Gender Transgression in Seventeenth-Century Spain
FRANÇOIS SOYER 535

La Inquisición de Palermo entre Saboyas y Borbones.
Un tribunal español y un rey piamontés
en el reino de Sicilia (1713-18)
MARINA TORRES ARCE 563

Celestini e inquisitori: Galiani, la Bibbia e la cultura napoletana
GUSTAVO COSTA 593

RICERCHE E DISCUSSIONI

Erodoto e Pseudo-Erodoto sulla sterminata antichità degli egiziani
BENEDETTO BRAVO 623

Arte e artigianato: l'importanza della 'produzione in serie'
per l'arte antica
WOLF-DIETER HEILMEYER 649

«Ecclesiae quam edificatis auxilium faciam». La lettera
di Alfonso VI a Ugo di Cluny (1088): nuovi elementi
GIULIA AMMANNATI 665

Notizie degli allievi della Classe di Lettere e Filosofia 677

English Summaries 685

Autrici e Autori 691

Indice dei nomi 695

Illustrazioni 723

«Con recato y sin estruendo». Puertos atlánticos y visita inquisitorial de navíos

Carlos Alberto González Sánchez

Pedro Rueda Ramírez

Los puertos atlánticos de la Península Ibérica y los de las islas Canarias fueron puntos de contacto e intercambio cultural de gran relieve, que, en el mundo moderno, permitieron un constante tráfico de libros desde los principales centros editoriales europeos. Estos textos en circulación estuvieron destinados a los lectores españoles y americanos. En este trabajo, pues, nos centraremos en algunos de los puertos que sirvieron de enlace para el comercio del libro en el mundo atlántico, especialmente los del Sur de España y los de los territorios del Golfo de México y el Caribe, enclaves que se convirtieron en los principales puntos de entrada y salida de libros destinados a abastecer tanto el mercado español como los nuevos territorios conquistados por la Corona española en tierras americanas. A los lectores americanos llegaron, además, las propias ediciones realizadas en Castilla, Navarra o la Corona de Aragón, así como los productos de las prensas portuguesas. Este caudal de textos en pos de lectores generó, desde fechas tempranas, inquietudes de control en las autoridades¹. Los intentos de llevar a cabo la vigilancia

Este trabajo se inscribe dentro del Proyecto I+D+i *Tradiciones y conflictos. Historia cultural de la vida cotidiana en el mundo hispánico (siglos XVI-XVIII)*, Ref. HAR2008-01406/HIST, del Ministerio de Ciencia e Innovación. Y en el del Proyecto I+D+i *Censo de los catálogos españoles de venta de libros (de los orígenes a 1840)*, Ref. HAR2009-08763, del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Abreviaturas utilizadas en este trabajo: AGI = Archivo General de Indias (Sevilla); AHN = Archivo Histórico Nacional (Madrid); BNE = Biblioteca Nacional de España (Madrid); JCBL = John Carter Brown Library (Providence, USA).

¹ N.M. AUSTIN, «*Heretical Plagues*» and *Censorship Cordons: Colonial Mexico and the Transatlantic Book Trade*, «*The American Society of Church History*», 75, 2006, pp. 1-37. Un análisis de conjunto en J. CONTRERAS, *El control de las fronteras marítimas: la visita de navíos*, in B. ESCANDELL BONET, J. PÉREZ VILLANUEVA (edd.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid 1984-2000, 1, pp. 730-63. La movilidad del libro en el mundo moderno y la facilidad de difusión de los textos, que generan tales inquietudes de control, se analiza en C. GRIFFIN, *Itinerant Booksellers, Printers, and Pe-*

de los libros que viajaron a través del atlántico tuvieron en las visitas de navíos una de sus fronteras más destacadas. Los libreros, mercaderes y particulares que quisieron enviar libros tuvieron que superar las trabas de supervisión de los comisarios inquisitoriales de los puertos de mar, y de los agentes de la Corona, especialmente los de la Casa de la Contratación. El resultado fue un complejo proceso de transformación de las redes de intercambio para lograr superar estas barreras aduaneras y los intentos de cortar la circulación a determinados textos por parte de la Inquisición y los oficiales reales de la Contratación indiana².

1. *Puertas al mar: aduanas atlánticas*

La Corona articuló todo un sistema legal destinado a la vigilancia del contrabando, centrado en las visitas de los navíos que llegaban a los puertos y en la inspección de los barcos que partían de los mismos³. En Sevilla, el control institucional del libro, civil y religioso, requería una atención especial. Por el hecho de ser el eje de redistribución de las manufacturas europeas rumbo a las Indias, los gobernantes hubieron de emplear unos mecanismos de supervisión capaces de impedir la llegada al Nuevo Continente de textos que pudieran alterar la ortodoxia y pureza moral de aquellas latitudes, sobre todo los del credo reformado, desde fechas tempranas dispuestos a rebasar los límites europeos del orbe católico. Así, Carlos V en 1550, una vez fracasada su política de concordia con los luteranos y ante el avance de su religión y la revitalización que la Reforma experimentó con el calvinismo, obligó a los oficiales de la Contratación a que cuando «hubieren de llevar a las Indias algunos libros de los permitidos, los hagan registrar cada uno, decla-

dlars in Sixteenth-Century Spain and Portugal, in *Fairs, Markets and the Itinerant Book Trade*, London 2007, pp. 43-59.

² P. RUEDA RAMÍREZ, *La vigilancia inquisitorial del libro con destino a América en el siglo XVII*, in C.A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, E. VILA VILAR (edd.), *Grañas del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, México 2003, pp. 140-56. Esta voluntad de control de los Estados modernos se puede rastrear, igualmente, en otros territorios europeos, ver C.S. CLEGG, *Press Censorship in Jacobean England*, Cambridge 2001, pp. 75-9.

³ A.J. PÉREZ Y LÓPEZ, *Teatro de la legislación universal de España e Indias*, Madrid 1798, 28, pp. 568-83.

rando la materia de que trata, y no se registren por mayor». Dos años más tarde, en las *Ordenanzas* de la Casa de 1552 se volvía a considerar esta cuestión y se delimitaban las materias librarias a las que se debía impedir su llegada a Indias:

Otrosi mandamos a los oficiales de Sevilla, que no consientan, ni den lugar a persona alguna passar a las Indias los libros e historias fingidas, profanas, ni libros de materias deshonestas, salvo libros tocantes a la religion christiana, y de virtud, en que se ocupen y exerciten los Indios y los otros pobladores de las dichas Indias⁴.

A este frente, siguiendo las pautas y consejos del Emperador, también prestó una esmerada dedicación Felipe II, el heredero de una monarquía planetaria asediada en todos sus flancos por los protestantes y la mayor parte de una Europa contraria a su hegemonía y a su dominio exclusivo del Atlántico. A través del Santo Oficio activó una serie de medidas para hacer más eficaz la censura de libros y la vigilancia de fronteras, puertos, imprentas y librerías. En Sevilla estas directrices alcanzarían unas cotas difíciles de igualar. Además de ser puerto y puerta de las Indias, sus conexiones con el mercado del libro internacional, su diligente cosmopolitismo y el dinamismo de sus impresores y bibliopolas, unido al arraigo que en ella experimentó el erasmismo y otros movimientos evangélicos de inspiración luterana, hacían de cantos de sirenas para las pretensiones de los propagandistas de los credos reformados. Tal coyuntura, en palabras de García Oro, hizo que el sector tipográfico hispalense sobreviviera con muchas dificultades debido al acoso al que fue sometido por la Inquisición, que desde 1557 con denuedo rastreaba los títulos heréticos importados, un problema agravado por la cantidad de ediciones irregulares que sin obstáculos circulaban en la ciudad.

Las infracciones descubiertas evidenciaron los temores gubernamentales; como el hallazgo de los libros protestantes, editados en Ginebra, introducidos por Julián Hernández (*Julianillo*); los sucesos del monasterio jerónimo de San Isidoro del Campo, que se saldaron con la huída a Ginebra de doce de sus frailes; y los cerca del millar de encausados en el tristemente célebre Auto de Fe de 1559, entre ellos los canónigos

⁴ Citado en J. TORRE REVELLO, *El libro, la imprenta y el periodismo en América durante la dominación española*, Buenos Aires 1940, p. 38.

Juan Gil (Egidio) y Constantino Ponce de la Fuente, el impresor Gaspar Zapata o el escritor de libros de iglesia Luis de Abrego⁵, todos acusados de facilitar la difusión de la herejía luterana. Pese a esta purga ortodoxa, el puerto del Guadalquivir seguiría estando en el punto de mira de los empeñados en burlar los controles gubernamentales y hacer llegar a la Península impresos prohibidos. Al menos así lo ponen de relieve las cartas, desde 1580 hasta 1620, que la Suprema dirigía a sus comisarios sevillanos anunciándoles llegadas inminentes de cargamentos procedentes de Amberes, Amsterdam, Londres y La Rochelle⁶.

Este entramado institucional fiscalizador predispuso otras composiciones delictivas entre los infractores, como las portadas falsas o los libros camuflados entre las páginas de impresos aprobados, tretas cuya urgente erradicación y destierro exigía, hasta la saciedad, el Santo Oficio a sus ministros. Este fue el cometido de una de las instrucciones dadas en 1572 a los visitadores de naos del tribunal novohispano:

Y es de advertir que en un mesmo cuerpo vienen dos o tres libros encuadrados, y suele acontecer que el primero es bueno y los demás no, y así conviene mirarlos cada uno por sí, principio y fin, impresión, año y auctor⁷.

Tampoco fue inusual que los artífices de las visitas recibieran dádivas y regalos, tal como decía en 1625 el impresor sevillano Serrano de Vargas «a fuerza de hacer la bista gruessa a todo»⁸. En resumidas cuentas, sin estos resquicios no se hubiera dado un incumplimiento de las leyes tan generalizado, algo nítidamente visible en la cantidad de libros prohibidos y fuera de registro que llegaban a las Indias, o en las múltiples

⁵ J. MOLL, *Gaspar Zapata, impresor sevillano condenado por la Inquisición en 1562*, «Pliegos de Bibliofilia», 7, 1999, pp. 5-10. C. GRIFFIN, *Journeymen-Printers, Heresy, and the Inquisition in Sixteenth-Century Spain*, Oxford 2005, pp. 8-9.

⁶ M. PEÑA DÍAZ, *El espejo de los libros: lecturas y lectores en la España del Siglo de Oro*, in M. PEÑA, P. RUIZ, y J. SOLANA (edd.), *La cultura del libro en la edad moderna: Andalucía y América*, Córdoba 2001, pp. 145-58.

⁷ Documento recopilado por F. FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros en el siglo XVI*, México 1982 (1914), p. 506. La normativa inquisitorial en J.C. GALENDE DÍAZ, B. SANTIAGO MEDINA, *Las visitas de navíos durante los siglos XVI y XVII: historia y documentación de una práctica inquisitorial*, «Documenta & Instrumenta», 5, 2007, pp. 51-76.

⁸ S. DE VARGAS, *Memorial*, ed. J. Domínguez Bordona, «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», 30, 1926, pp. 224-7.

artimañas que ingeniaban los contrabandistas⁹. Una muy común fue la simulación de los textos reprobados entre mercancías y equipajes y en los recovecos de los barcos. Así las cosas, tuvo que ser habitual que se idearan argucias como las de los tripulantes del navío inglés *Farvel*, apresado por una armada española en 1590. Pues bien, tras ser conducido hasta Sevilla y allí vendido en almoneda, el comprador del mismo halló en un hueco oculto de su buque:

Dos libros embueltos en un lienzo y cerrado y calafateado el lugar donde estava y los truxo a este Santo Oficio y vistos por la lengua inglesa parece que el uno de ellos es el más pernicioso libro y de más mala y perversa doctrina que se pueda pensar lleno de mill heregías¹⁰.

De ahí que la Suprema una y otra vez conminara a sus comisarios a hacer las visitas:

con mayor cuidado que hasta aquí, a causa de la continua invasión de los herejes y de los muchos libros de sus sectas que derraman por todas partes [...] y estarán los dichos ministros advertidos a no recibir dádivas, regalos, ni presentes de las gentes del dicho navío, ni al tiempo de la dicha visita tratarán de comprar cosa alguna [...]¹¹.

Por otro lado se encontraba la Casa de la Contratación, a la que se le exigió un control de determinados textos. En las actas de visita que se hicieron en la Contratación durante la primera mitad del siglo XVI se detectó la laxitud y pasividad de algunos oficiales reales al respecto. En la visita que efectuó el consejero de Indias y eminentísimo jurista (glosador de las *Partidas* de Alfonso X) Gregorio López en 1543 figura la pregunta número 86 del interrogatorio general al que fueron sometidos los oficiales: «Si an dejado pasar a Indias libros de ystorias profanas así como Amadís o otros desta qualidad contra la cédula que sobre esto se

⁹ P. RUEDA RAMÍREZ, *El contrabando de libros en la Carrera de Indias: una faceta poco conocida del comercio del libro*, in M.F. FERNÁNDEZ, C.A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, N. MAILLARD (edd.), *Testigo del tiempo, memoria del universo. Cultura escrita y sociedad en el mundo ibérico (siglos XV-XVIII)*, Barcelona 2009, pp. 153-74.

¹⁰ AHN, *Inquisición*, leg. 2950.

¹¹ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros*.

dio». Por supuesto, se refiere a la Real Cédula que el príncipe Felipe dictó en 1543. Las respuestas de los testigos fueron como sigue. El tesorero Francisco Tello afirmó que siempre se ponía denodado empeño en impedir el embarque de dichos libros; idéntico tenor tuvo la declaración del contador y visitador de naos Diego de Zárate, quien puntualiza que «si los traen puestos los mercaderes o pasajeros en los memoriales de los registros los listan como cosas que no se pueden pasar»¹².

Por su parte, el teniente de factor Juan de Almansa tampoco los vio registrar, pero el escribano Juan Gutiérrez Calderón en su respuesta expresa que «ha visto probeer que cuando se registraren libros profanos no se asienten en el registro». En cambio, el visitador de naos Gonzalo Gómez de Espinosa reconoció haber visto «llevar libros de amadís y de esplandián pa leer por la mar pero que los lleven por mercadería pa vender allá que no lo ha visto». Su observación, de entrada, confirma que los libros de caballería eran un divertimento y pasatiempo ideal en las largas y malélicas jornadas de la travesía del Atlántico, algo que se enfatiza examinando las memorias de las visitas de naos y galeones llegados a los puertos americanos. Al igual, el maestre de nao, vecino de Triana, Diego Pérez vio que «algunos que van en las naos llevan libros asy de amadís como de otras cavallerías pero que no sabe sy los dexan allá o se vuelven».

El asunto de la posible vuelta de los libros en el viaje de retorno resulta un tanto ingenuo, siendo lo verdaderamente indicativo la conciencia de su entrada en los navíos. Peor suerte corrió el mercader sevillano Juan Núñez, a quien le borraron de un registro ciertos libros prohibidos y de historias profanas, una manera de proceder de los oficiales de la Casa que también contempló Nicolás de Aramburu, otro mercader estante en Sevilla al momento de la visita. Finalmente, el portero de la Casa, Diego de Collantes, del mismo modo reiteró que de ser avistados tales títulos en los registros se tachan y se impide que vayan a Indias. Años después, en la visita de 1549, la realizada por el consejero de Indias Hernán Pérez Lafuente, en las declaraciones de las personas seleccionadas como testigos, un afamado librero-mercader vecino de Sevilla llamado Cebrián de Caritate reconoció que algunos pasaban los libros en cuestión y que «en una cargazón de libros que enbió, enbió tres o cuatro libros de Amadís y un libro nuevo que se había impreso de caballerías para leer en el di-

¹² Esta visita se encuentra en AGI, *Justicia*, 944.

cho navío pero que nunca supe que estuviese prohibido»¹³. Como antes apuntamos, el desconocimiento de las reales cédulas también era causa de su desobediencia, aunque la ignorancia de la ley no eximía su cumplimiento; eso sí, la teología moral no estimaba que fuera pecado leer un libro vedado si se desconocía su prohibición, tal es el dictamen de uno de los más autorizados moralistas de la Contrarreforma, Francisco Ortiz Lucio, teólogo que sentencia que «los que probablemente ignoran la prohibición de un libro, no pecan, ni incurrn en las penas de excomuniación si le leen y tienen, pero si lo saben sí»¹⁴.

Los mandatos reales destacados querían lograr una fiscalización más certera y eficaz de los libros y, como vemos, la supresión del tráfico de determinados géneros literarios. Todo ello haría más complejo, lento y dificultoso el trámite burocrático exigido a los cargadores. También explica que la Inquisición fuera involucrada en el examen de los textos, tribunal que comienza a actuar y a imponer sus criterios censores en la Carrera de Indias poco después de ser emitida la orden transcrita líneas atrás. Insistentemente se iba a reclamar a los visitadores de los navíos, a los suyos y a los del Rey, y viajeros y tripulantes, a denunciar la presencia a bordo de «imágenes religiosas deshonestas y libros prohibidos, fuera de registro y sin licencia del Santo Oficio [...] porque el estilo ordinario de los herejes es poner escondidos los libros entre ropas y mercaderías»¹⁵. En 1556 una orden expresa va dirigida a las autoridades americanas:

Nuestros Virreyes, Presidentes y Oidores pongan por su parte toda la diligencia y den orden a los Oficiales Reales para que reconozcan en las visitas de Navíos si llevaren algunos libros prohibidos conforme a los expurgatorios de la Santa Inquisición y hagan entregar todos los que hallaren a los Arzobispos, Obispos o a las personas a quien tocara por los Acuerdos del Santo Oficio. Y rogamos y encargamos a los Prelados eclesiásticos, que por todas las vías posibles averigüen y procuren saber si en sus Diócesis hay algunos

¹³ AGI, *Justicia*, 945.

¹⁴ F. ORTIZ LUCIO, *Summa de summas*, Alcalá de Henares, en casa de Juan Iñiguez de Lequerica, 1595, p. 225.

¹⁵ *Instrucción para la visita de los navíos en los puertos de la Nueva España y distrito de la Inquisición de México*, 1572; cit. en FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros*, pp. 351-9.

libros desta calidad y los recojan y hagan de ellos lo ordenado por el Consejo de la Inquisición y no consientan ni den lugar a que permanezcan ni queden en aquellas provincias.

La Inquisición ya había tomado el pleno control del tráfico tipográfico. Desde mediados del siglo XVI irá irrumpiendo, y progresivamente asumiendo atribuciones, en la vigilancia aduanera encomendada a los oficiales de la Contratación, institución colonial que seguirá ejerciendo tareas de control de forma más o menos sistemática hasta el siglo XVIII, incluso ampliando su jurisdicción a los puertos de mar a través de una densa red de comisarios. La intervención del Santo Oficio en la Carrera de Indias empezamos a constatarla en la documentación de mediados del siglo XVI, o sea, poco después de la orden de Carlos V de 1550, pero no será una práctica regular sino a partir de la aparición de los Índices de Quiroga de 1583-84, información que obtenemos a la vista de los registros de navíos disponibles. Un punto de inflexión fue la Carta Acordada de 1576, documento que delimitaba el protocolo de las visitas de los barcos llegados a los puertos españoles. De igual manera se reglamentó en 1579 la visita y se confirmó la prioridad en las mismas de los agentes inquisitoriales mediante un acuerdo entre el Consejo Real y el Consejo de la Inquisición¹⁶. Estos intentos de normalizar el procedimiento, sin embargo, no impidieron que se diera una casuística compleja, ni que en muchas ocasiones el buen funcionamiento de las inspecciones de los barcos dependiera de la praxis local y de la profesionalidad de unos y otros.

2. *La visita de navíos*

El proceso fue paulatino y generó disputas y una amplia correspondencia entre los distritos inquisitoriales y la Suprema, centrada en torno a derechos de precedencia con los oficiales reales y el cobro por la visita de los comisarios, alguaciles y otros colaboradores como el arreaez de la barca que les llevaba a la visita¹⁷. Los asuntos más delicados, que podían

¹⁶ GALENDE DÍAZ, SANTIAGO MEDINA, *Las visitas de navíos*, p. 55.

¹⁷ V. PINTO, *La censura: sistemas de control e instrumentos de acción*, in *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona 1984, pp. 269-87; F.T. FAJARDO SPÍNO-

generar una cierta polémica – como los tributos reales o asuntos relacionados con el patronato, la jurisdicción papal y otros similares – podían dar lugar a un choque de intereses notable. Una buena parte de los estudios giran en torno a los libros heréticos, aunque son muchos los asuntos que podían generar polémica y provocar una recogida de libros. En tales casos los inquisidores recomendaban que «con recato y sin estruendo los tomen», al referirse a libros o papeles acerca de «las excomuniones y censuras que los romanos pontífices promulgan si son justas o injustas o si se an de obedecer o no»¹⁸, un asunto que despertó un denodado interés.

El dicho castellano que refleja la dificultad de «poner puertas al mar» conecta de forma adecuada con los intentos de control de libros tildados como reprobados por los comisarios inquisitoriales activos en los puertos andaluces y americanos. La existencia de estos mecanismos de interdicción en la Monarquía Hispánica e incluso la articulación de un sistema aduanero de «puertos secos» en el interior de la Península no parece que pudieran frenar el tráfico de libros. Si bien, algunos autores como Torquemada consideran que estas barreras aduaneras pudieron ser «uno de los factores determinantes de las diferencias ideológicas y culturales existentes entre las “provincias exentas” y el resto de la Monarquía española»¹⁹; de tal manera que los territorios de Navarra, de la corona aragonesa y otros habrían dado lugar a dos barreras: «la periférica y la interior». No podemos estar de acuerdo, pues, con el argumento de Torquemada, que, a la vez, demuestra lo débil e ineficaz que resultó el control de entrada de libros en Castilla. Además, su definición del «aislamiento castellano» de las corrientes culturales extranjeras cae por su propio peso a raíz de la riqueza y diversidad del tráfico de libros que revelan ciudades como Sevilla y Cádiz²⁰. Precisamente esta última favo-

LA, *La vigilancia del mar: La Inquisición canaria y las visitas de los navíos*, «Anuario de estudios atlánticos», 49, 2003, pp. 87-124. El asunto del cobro de derechos durante la visita fue el talón de Aquiles del sistema, al cobrar se abría la vía del soborno y al no hacerlo del desinterés.

¹⁸ AHN, *Inquisición*, leg. 2954, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 27-VI-1606.

¹⁹ M.J. TORQUEMADA, *Censura de libros y barreras aduaneras*, in J.A. ESCUDERO (ed.), *Perfiles jurídicos de la Inquisición española*, Madrid 1989, pp. 517-27.

²⁰ C.A. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, N. MAILLARD, *Orbe tipográfico: el mercado del libro en la Sevilla de la segunda mitad del siglo XVI*, Gijón 2003.

reció el tráfico de libros europeos hacia América de una manera constante en el siglo XVIII, dando lugar a una circulación de libros franceses de gran interés, incluyendo obras prohibidas²¹.

En todo momento la necesidad de contar con ingresos derivados del comercio, y la diversa procedencia de los hombres del mar en las actividades de la Carrera de Indias, hicieron difíciles las visitas y los intentos por controlar los libros que podían ir en camarotes y cajones. De otro lado, los inquisidores mostraban poca consideración con los oficiales reales portuarios, incluso en 1628 opinaban que algunos ministros de la Corona facilitaban la entrada de «libros prohibidos por ser personas muchos dellos ordinarios y de poca calidad, fáciles de ser cohechados, y muchas las diligencias secretas de que se valen los hereges»²². El asunto precipitó numerosos conflictos, incluso en el distrito sevillano los inquisidores afirmaban que «por la nuestra [parte] no a hauido hasta ahora descuido ni omisión alguna: hauiendo sobre esto dado a nuestros ministros ordenes mui apretadas»; a la par que exigían que el tribunal sevillano fuera el lugar adecuado a donde denunciar cualquier incumplimiento y, en su caso, hacer «demostración deuida para el castigo de los culpados i exemplo de los demás»²³. Evidente resulta, no obstante, que ellos, de este modo, serían juez y parte, y aun capaces de fijar criterios específicos de procedimiento y castigo, así como de solucionar cualquier posible diferencia con el Almirantazgo u otra instancia afectada por una injusta actuación de los comisarios.

Los problemas de jurisdicción no se referían únicamente a la visita. Respecto al tiempo que media entre la inspección del Santo Oficio y la descarga de los navíos, también se discutió sobre si se debían colocar guardas para vigilar que no se bajaran los fardos, sin revisar, sospechosos de contener libros prohibidos, y si debían pagar los mercaderes el coste adicional de estos operarios. Las tensiones generadas, como no podía ser de otro modo en el mundo moderno, llegaban más lejos cuando intervenían otras jurisdicciones. En 1605 los inquisidores recordaban

²¹ M. DEFOURNEAUX, *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Madrid 1973.

²² AHN, *Inquisición*, leg. 2954, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 24-X-1628.

²³ *Ibid.*, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 24-X-1639.

lo ocurrido en Sanlúcar de Barrameda, un puerto que consideraban «de los más importantes del mundo por concurrir en el las naos y navíos de todos los reynos estrangeros, y todos los tratos y comercio de la Carrera de Indias». Hemos de recordar aquí que el duque de Medina Sidonia «tuvo una carta de su magestad en que le advertía que los herejes procuraban traer libros de su mala secta en España y el dicho duque en virtud desta carta (acaso sin acordarse de que esta era jurisdicción de la Inquisición) nombró un hombre bretón de baxa suerte llamado Mardeos al que le ordeno que después de hecha la visita por el Santo Oficio entrase a visitar los navíos y buscase libros y pusiese guardas en ellos y a todos los navíos que fuesen a Sevilla con fardos y otras mercaderías»²⁴. Los altercados estaban servidos, disputas que, al mismo tiempo, nos ayudan a entender la escasa colaboración de los maestros y el pago de sobornos para evitar toda esta vigilancia que les impedía hacer sus negocios, fueran lícitos o de contrabando.

A ello se une la dificultad que suponía abrir los fardos y verificar las mercancías, ya que si lo hacían en el navío podía resultar problemático y ocasionar roces con los mercaderes y con los encargados del cobro de impuestos de entrada, ante lo cual se advirtió en 1609 a los comisarios de los puertos que se llevara a cabo «sin que a los mercaderes y dueños dellas se les siga ni haga molestia ni vexación deteniéndolos ni haciéndoles aguardar para que se hallen presentes sino que con mucho cuidado acudan al tiempo que los almozarifes hubieren de abrir los dichos fardos»²⁵. No obstante esto conllevaba (en este caso y tratándose de Sanlúcar de Barrameda) dar aviso al Duque de Medina Sidonia, y la correspondiente advertencia a los responsables de la Aduana de la intervención inquisitorial. Lo delicado de estas actuaciones de vigilancia – bien se hicieran en el momento de arribada del navío, en el mar, o a posteriori en la Aduana – da una idea de las dificultades propias del oficio del comisario inquisitorial, que en todo momento estaba entrometiéndose en un terreno donde los intereses de los mercaderes y los de los agentes aduaneros entraban en colisión. En cualquier caso, los ministros inquisitoriales exhibían una cierta vigilancia ideológica que podía amenazar los tratos y contratos, y no menos los arreglos con los

²⁴ *Ibid.*

²⁵ AHN, *Inquisición*, leg. 2955, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 10-XI-1609.

empleados de aduanas, porque la Inquisición se introdujo como una cuña que intervenía en distintos momentos e, incluso, podía paralizar todo el proceso.

Los inquisidores sevillanos comunicaban a la Suprema su constante correspondencia con los comisarios de los puertos, con el fin de transmitir las órdenes recibidas, pero revelan también las dificultades en el control de los libros. La visita contó con algún grado de normalización en las formas, quedando claro quién debía hacerla y cómo, pese a restar numerosos asuntos pendientes. Así, ni las personas ni el procedimiento fueron tan eficaces como cabía esperar²⁶. Una denuncia anónima muestra claramente el alcance de las fallas del sistema y las notables complicaciones que podían surgir en el proceso de visita; sobre todo revela que, una vez llegados los navíos a la bahía de Cádiz, el «comisario señala ora para hazer la visita si ya no acuerda hacerla en su casa y no ir a bordo, porque lo hacen a su arbitrio de una o de otra manera»²⁷. La denuncia, de esta manera, se articula como un intento de reforma tendente a simplificar todo el proceso, de entrada por si «la visita se hace en tierra en casa del comisario, ya se ve que no puede hallar allí lo que se pretende en el navío». De realizarse a bordo: «sucede lo mismos, pues no es posible en un navío cargado y abarrotado por otra cosa que las cajas de los marineros que están sobre cubierta», quienes ya se encargaban de no dejar nada «en que topen»; al final todo se reduciría a «lo que declara el Maestre, que es decir no trae cosa prohibida».

El coste de la visita, conforme al procedimiento descrito, recaía en el maestre, que pagaba los derechos aunque la visita fuera en casa del comisario, y «si la visita se hace a bordo del navío sale el Maestre a recibir al comisario (y ordinariamente le recibe brindándole con cerbeça), luego entran en la cámara de popa y se asientan, y se recibe la declaración al maestre». Entre tanto, el guarda «busca y ve las cajas de los marineros que están sobre cubierta y los libros que halla los lleva al comisario, reconocelos el yntérprete y dice son de devoción de los marineros y se

²⁶ El caso del puerto sevillano en P. RUEDA RAMÍREZ, *El control inquisitorial del libro enviado a América en la Sevilla del siglo XVII*, in PEÑA, RUIZ Y SOLANA (edd.), *La cultura del libro*, pp. 255-70.

²⁷ BNE, ms. 718, ff. 50-1, esta cita y las siguientes. Analizan estas cuestiones M.I. PÉREZ DE COLOSIA RODRÍGUEZ, J. GIL SANJUAN, *Inspección inquisitorial a los navíos y control de libros*, «Jábega», 25, 1979, pp. 25-36.

les vuelven», cumplido el trámite «sacan de merendar y se bebe y brinda largamente»²⁸.

Pero el control del libro en las rutas del Atlántico no quedaría garantizado si no se contemplaba algún requisito de precaución en los puertos de Indias (Veracruz, Nombre de Dios, Puertobelo) donde atracaban las flotas de la Carrera, del todo imprescindibles a la vista de la conciencia que se tomó de la ineficacia de los oficiales reales. Más si cabe al tratarse de uno viajes, con varias escalas, que posibilitaban las artimañas y peripecias que sus protagonistas empleaban para burlar la ley. Por ello, desde la aparición de la Casa de la Contratación en 1503, se estipuló una nueva visita de los navíos nada más llegar al otro lado del Atlántico y antes de salir de ellos cosa o persona alguna, tarea que, según la cédula del 28 de septiembre de 1534, recae en unos letrados de las Audiencias americanas nombrados a tal efecto, quienes darían detallada relación escrita de cuanto en ella aconteciere. En lo sucesivo, dichos agentes reales también tendrían que inspeccionar los barcos que llegaran de otros lugares del Nuevo Continente y los que desde Nueva España partían hacia Filipinas, islas en las que otros funcionarios repetirían la operación. En lo tocante a nuestros objetos de interés, en 1556, el 9 de octubre, aunque tiempo atrás estaba advertido, Felipe II ordenó a las autoridades de las Indias que apercibieran a los visitantes para que:

reconozcan en las visitas de Navíos si llevaren algunos libros prohibidos, conforme a los expurgatorios de la Santa Inquisición, y hagan entregar todos los que hallaren a los Arzobispos, Obispos, o a las personas a quien tocare, por los Acuerdos del Santo Oficio²⁹.

Mas el Prudente, no contento con la actuación de sus funcionarios, gentes que carecían de la formación y la pericia necesarias – y ante los escandalosos y frecuentes hallazgos de herejes y libros prohibidos, así como la escasa efectividad del control episcopal – decidió establecer tribunales inquisitoriales en las ciudades más importantes de la América hispana: en 1570 en Lima y en 1571 en México. Allí, antes de la llegada del Santo Oficio, fueron los obispos los encargados de contro-

²⁸ BNE, ms. 718, ff. 50-1, esta cita y las anteriores.

²⁹ F. REYES GÓMEZ, *El libro en España y América. Legislación y censura (siglos XV-XVIII)*, Madrid 2000.

lar los libros que llegaban de Europa, y de perseguir a los prohibidos que circulaban en sus diócesis. No obstante, eran los oficiales reales los examinadores de los que llegaban por mar, con la orden de entregar a los obispados los prohibidos y sospechosos para que los sometiesen al proceso de depuración previsto en la normativa metropolitana. Así, en 1559, el arzobispo de México Alonso de Montúfar recibió órdenes de la Suprema con la intención de que «todas las personas que tenían libros los exhibiesen ante Nos, por ver si entre ellos había alguno de los vedados en el catálogo y memoriales que nos fueron enviados, y cometimos el examen y el enmendar de las Biblias que tenían las santas religiones»³⁰.

Al igual que en España, los comisarios del Santo Oficio indiano asumieron la vigilancia de los impresos transportados en los barcos que entraban en los puertos de los dos virreinos, fundamentalmente en San Juan de Ulúa (Veracruz) y Nombre de Dios (Panamá), el destino de las flotas y galeones. Sin embargo, muchas veces los oficiales reales realizaban las visitas sin la presencia de inquisidores u otras autoridades eclesiásticas, motivo que obligó al Rey a plasmar en una cédula, la del 18 de enero de 1585, el mandato siguiente:

Rogamos y encargamos a los Prelados, que ordenen a sus Provisores puestos en Puertos de mar, que quando los oficiales de nuestra Real Hacienda visiten los Navíos, que en ellos entraren, se hallen a las visitas, para ver y reconocer si llevaren libros prohibidos. Y mandamos a los dichos nuestros Oficiales, que no hagan las visitas sin intervención y asistencia de los Provisores, y de otra forma ninguna persona los pueda sacar ni tener.

Aunque en la Recopilación de las Leyes de Indias no hemos encontrado, sobre el asunto que tratamos, ninguna orden expresamente dirigida al Santo Oficio, cierto es que, desde su establecimiento, los tribunales americanos dictaban instrucciones a los comisarios sobre el modo de acometer la visita de los navíos y para que, tomando el Índice como guía, averiguaran los impresos censurados. En las instrucciones que se dieron en 1572 a los visitadores de los puertos de Nueva España, lo que se prescribe en primer lugar es una mayor eficacia y disciplina de los ministros, atributos que, según el documento, no estaban siendo sus

³⁰ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros*, p. 5.

señas de identidad; así, leemos que «hagan la dicha visita con mayor cuidado que hasta aquí, a causa de la continua invasión de los herejes y de los muchos libros de sus sectas que derraman por todas partes»³¹. Casi idéntica a ésta es la *Instrucción para la visita de los navíos en los puertos de la Nueva España, y distrito de la Inquisición de México (circa 1618)*³², que por ser un poco más completa y precisa vamos a tener como referencia en lo sucesivo.

Concluido el preámbulo antes citado, el mayor interés del documento radica en el detallado protocolo de la visita que recoge y que, en líneas generales, es como sigue. Llegado un navío al puerto de Indias correspondiente, y antes de salir cualquier cosa o persona de su interior, debía ser visitado por un comisario inquisitorial del lugar acompañado de un alguacil o un familiar, y un notario. A bordo, dicho delegado demandaba la presencia del maestre y del piloto, más dos pasajeros o dos marineros, los que «parecieren de mejor razón», a quienes bajo juramento sometía a un interrogatorio acerca de las circunstancias del viaje (lugar de carga – Sevilla, Cádiz, Sanlúcar, Canarias –, escalas y sucesos de la navegación) y las gentes embarcadas. De estas últimas, y de acuerdo a la legislación migratoria vigente, se les preguntaba sobre su origen geográfico, raza y religión; en concreto, el documento reclama detalles del tenor de: «qué personas vienen en él, y de qué naciones, de qué Príncipes, Repúblicas, o Señores son vasallos, y si hay alguno que sea Judío, Moro, Turco, o Morisco de los expulsos de España o Hereje, Lutherano, Calvinista, o de otra secta contraria a nuestra santa Fe Católica».

El objetivo no era otro que averiguar posibles prácticas heréticas o actitudes contrarias a la ortodoxia católica detectadas durante la travesía: ayunos, lavatorios, iconoclastia, blasfemias, insultos al Papa o al Rey, incumplimiento de preceptos religiosos, dudar de la autoridad de la Iglesia, etcétera. A continuación, los testigos debían responder si habían visto en el barco imágenes religiosas deshonestas o libros prohibidos, fuera de registro y sin licencia del Santo Oficio. Qué libros iban en la nao para rezar, leer o pasar el tiempo y en qué lengua estaban. Al respecto las instrucciones puntualizan que «aquí es de advertir que si son extranjeros lutheranos, de ordinario suelen traer salmos de David en su lengua que vienen

³¹ *Instrucción para la visita de los navíos en los puertos de la Nueva España y distrito de la Inquisición de México, ibid.*, pp. 351-9.

³² JCBL, 1-SIZE BA618. S237i.

cantando por la mar». De los impresos registrados, empaquetados o no, se debía indicar cuántos iban y quiénes eran sus dueños o destinatarios. Cumplido el interrogatorio, y conforme a lo estipulado, los visitadores tenían la obligación de rastrear en las cámaras del barco y entre los cargamentos, especialmente en los que despertaran sospechas; dice la Instrucción porque «el estilo ordinario de los herejes, es poner escondidos los libros entre ropas y mecadurías, y embarcándolos en navíos de cathólicos que vienen a estas partes, esparcirlos y hacer el daño que pretenden con ellos». En caso de detectarse infracciones de la ley, los comisarios procedían al secuestro de los objetos prohibidos, a la detención de culpables y al embargo de sus bienes, con el fin de ponerlos en conocimiento de las autoridades y a disposición de la Inquisición para iniciar la causa correspondiente. Una vez concluidas las pesquisas, el notario redactaba una memoria pormenorizada de cuanto había sucedido en la visita.

Volvemos a reiterar, no obstante, que los visitadores del Santo Oficio no solían ser tan minuciosos como las instrucciones prescriben. Normalmente, en el mejor de los eventos y pese a los incansables desvelos de las autoridades, reducían el formulismo legal a la toma de declaración de una o varias personas, habitualmente desconocedores de la materia censoria y poco instruidas, y a la inspección al azar de la carga mercantil y de las pertenencias de pasajeros y tripulantes. La escueta habilidad de los comisarios, por tanto, hacía que la circulación en Indias de textos considerados perniciosos contara con muchas posibilidades de éxito; en última instancia, todo dependía de la suerte y de la pericia de los infractores en su quehacer. No en vano, la normativa que parafraseamos, y muchas más, apostillan que:

estarán los dichos ministros del Santo Oficio advertidos a no recibir dádivas, regalos, ni presentes de la gente del dicho navío, ni al tiempo de la dicha visita tratarán de comprar cosa alguna de las que vinieren en ellos...so pena de excomunió y de privación de sus títulos, y debajo de las mismas penas se han de abstener de comprar cosa alguna de las que se vendieren de los bienes secuestrados.

Como hemos venido apreciando, los mecanismos de control y vigilancia en los puertos peninsulares y americanos no evitaron la circulación y lectura en Indias de los libros vetados. En el acta de la visita de la nao *Santa Catalina* (Veracruz, 1585), se anotó que «dos pasajeros traían dos oratorios espirituales, pero cuando les dijeron que estaban prohibi-

dos los echaron al mar». De alimento a los peces también sirvieron «dos pares de horas que el comisario mandó echar al agua» durante la inspección del navío *San Rafael* (Veracruz, 1595)³³. La actitud de los visitantes (por lo común individuos de una precaria formación intelectual y censoria), según observamos, con frecuencia era sumamente resolutive y no conllevaba ni la detención del responsable ni otras diligencias procesales. Al final, el anatema nunca fue más allá de unos decretos que en el día a día, como las diatribas de los eclesiásticos, sólo hicieron de amonestaciones morales. El eje de los desvelos de la Inquisición recaía de lleno sobre los libros del Índice. Como fuere, el Santo Oficio, con este ceremonial efectista banalizado por la costumbre, hacía gala de una exhibición teatral de su existencia y presencia real, más eficaz, gracias a la autocensura que el miedo al Tribunal generaba, en las conciencias de la población que en las prácticas de control cotidianas que puso en marcha.

Otro enorme escollo estaba en el tráfico de contrabando, práctica mercantil ilícita y contraria al monopolio colonial espectacularmente amparada por oficiales reales y comisarios de la Inquisición, tanto en los puertos andaluces como en los de Indias. Viene al caso, una carta que la Inquisición de Nueva España envía en 1572 al comisario de Veracruz, en la que se le prescribe la forma de actuar con un lote de libros recién llegado a puerto y que su dueño pretende vender en México; dice lo siguiente:

No se ha de permitir que venda alguno sin que primero envíe a este Santo Oficio la memoria original que le enviaron de España de los tales libros, jurada ser cierta y verdadera, y la mesma que le enviaron, y que no se sabe de estos libros, más de lo contenido en la dicha memoria; la cual vista, luego se avisará lo que de los tales libros se ha de hacer³⁴.

Sin la connivencia de los encargados de la vigilancia de los barcos y las transacciones oceánicas no se hubiera dado tan gigantesco fraude ni un incumplimiento generalizado de las leyes. Tal situación venía a complicarse con los tratados de paz que España firmaba con naciones

³³ Ambas referencias transcritas en FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros*, p. 402.

³⁴ *Ibid.*, p. 432.

enemigas, en los que tuvo que doblegarse a los reveses de su política internacional y, cada vez más, a unos acuerdos diplomáticos desfavorables y en los que sus rivales hacían valer intereses arancelarios y económicos, dejando así inermes las maltrechas aduanas y fronteras hispanas frente a la mercadería extranjera.

Portugal contemplaba un sistema de vigilancia parecido, pero mucho más centralizado en Lisboa y, hoy día, poco estudiado. Tampoco han sido objeto de un adecuado tratamiento los procesos inquisitoriales del tribunal de Lisboa, a cuya jurisdicción pertenecía Brasil, salvo algunas aproximaciones de interés³⁵. Conocemos mejor, en cambio, la censura previa y la inspección de imprentas, librerías, editores y bibliotecas del Reino desde 1540; a través de la pragmática sobre la impresión de libros de 1558, la reglamentación censoria de las Ordenações Filipinas de 1603 y las leyes de 1576 y 1588 que prohibían la impresión de textos sin la licencia correspondiente.

Una disyuntiva similar padecen las noticias de las visitas de navíos (cuyas actas custodia la sección de Inquisición del Arquivo Nacional da Torre do Tombo en Lisboa) que, para todo su imperio, puso en marcha la Corona portuguesa hacia 1550, reguladas por el cardenal D. Enrique en 1561 en su *O Regimento dos Visitadores das Naus*³⁶. Mas no serán una práctica regular sino a partir de 1580, cuando comienza el despliegue de los comisarios inquisitoriales por los diferentes puertos portugueses. Entonces se requiere a los obispos de las diócesis con puertos de mar el nombramiento de comisarios responsables de la visita. El rey, al mismo tiempo, escribía a los jueces de las aduanas para que apoyasen esta labor de control. Si bien, el arzobispo de Braga, en un informe del 1 de agosto de 1583, se quejaba de la ausencia de religiosos cualificados o de confianza para llevar a buen fin dicha misión; es por ello que la Inquisición tuvo que recurrir a la jerarquía eclesiástica para implantar una mínima infraestructura en los puertos más alejados de las sedes de distrito. En las colonias, los jesuitas aperecen como los principales ejecutores del

³⁵ Además de títulos ya citados, cabe destacar L. MOTT, *A Inquisição no Sergipe*, Aracaju 1989; y M. DE AZAMBUJA RIBEIRO, *Livros defesos e bibliotecas privadas no Brasil em finais do século XVI*, in A. TORRES MONTENEGRO et al. (edd.), *Historia: cultura e sentimento. Outras Histórias do Brasil*, Recife-Cuiabá 2008.

³⁶ Véase J.J. ANDRADA E SILVA, *Colecção Cronológica de Legislação Portuguesa (1603-1612)*, Lisboa 1854.

sistema; no obstante, en Brasil la figura del *Visitador de Nau* acaecerá con la llegada del padre Manuel de Lima a mediados del siglo XVII, por haber sido nombrado para dicha función en Maranhão³⁷.

En definitiva, y de acuerdo con Francisco Bethencourt, el problema no reside en saber cuántos libros prohibidos superaron las barreras inquisitoriales, cuántos se conservaron o cuántas personas los leyeron. La cuestión radica en que tales libros no llegaban a ser productivos, es decir, podían ser comprendidos y asimilados individualmente, pero no se incorporarían a las conversaciones cotidianas, ni serían citados e integrados en nuevos textos, o servir como referencia expresa y tener un papel relevante en los movimientos de opinión propios de las elites letradas. En el juicio que hagamos, pues, deben primar no sólo las exclusiones sino sobre todo los condicionamientos de la producción intelectual, impuestos gracias a la labor de legitimación de los títulos autorizados. Siempre hemos de evaluar la eficacia de estos entresijos inquisitoriales no sólo desde el punto de vista del control absoluto, a todas luces irrealizable, sino también en función de las continuidades y discontinuidades en el fructífero diálogo intercontinental que predispuso la difusión planetaria de la cultura occidental³⁸.

3. *Los agentes de control*

La Inquisición tuvo un piélago de dificultades a la hora de tejer la red de comisarios en los puertos de mar y, aún mayores, en sus tareas de supervisión. Además encontró fuertes y consolidados intereses de otras jurisdicciones, tanto de la Corona como de una administración señorial con un peso importante en algunos de los territorios andaluces altomodernos³⁹. Un primer obstáculo fue la selección de los candidatos más idóneos, a partir de las peticiones de particulares que deseaban colaborar con el Santo Oficio por motivos muy variados, pero a buen seguro

³⁷ Fundamental es F. BETHENCOURT, *História das Inquisições: Portugal, Espanha e Itália: Séculos XV-XIX*, São Paulo 2000.

³⁸ *Ibid.*, p. 265.

³⁹ El control de los ámbitos de la escritura en el mundo notarial es cuidadosamente analizado en el caso de la Baja Andalucía por M.L. PARDO RODRÍGUEZ, *Señores y escribanos: el notariado andaluz entre los siglos XIV y XVI*, Sevilla 2002.

con la idea de quedar bajo la tutela de la jurisdicción inquisitorial, que podía resultar una capa protectora y otorgar prestigio a cualquier defensor de la fe⁴⁰. En teoría debían ser hombres inteligentes, virtuosos y discretos, honestos, cristianos viejos y conocidos por sus buenas y pacíficas costumbres. Estos comisarios actuaban como ojos, oídos y manos del Santo Oficio, con capacidad para nombrar un notario y un alguacil. El comisario de los puertos de mar se encargaba de recibir las delaciones, reunir las pruebas y remitirlas al tribunal del distrito, incluyendo el seguimiento de las visitas de los navíos y la vigilancia de los extranjeros que arribaban a los puertos andaluces y americanos.

La creación de la red de comisarios permitió constituir auténticas plataformas de poder en las que la pertenencia como comisarios, familiares o alguaciles podían fortalecer, en ámbitos locales, las tramas familiares que propiciaban el enlace con los cargos públicos, la posesión de oficios como escribanías y la colaboración con el Santo Oficio⁴¹, lo que dio origen a arbitrariedades, en determinados casos para extorsionar a los maestros, mercaderes e incluso a sus vecinos⁴².

Los inquisidores sevillanos destacaron en su correspondencia las maneras ‘suaves’ del proceder de los comisarios del distrito en la precedencia durante la visita de navíos. De igual forma los defendían cuando llegaban a la Suprema quejas sobre sus malas artes, incluso respondían que «no han llegado a nuestras noticias quejas de consideración de algunos de los dichos comisarios después de haber sido algunos castigados por excesos que cometieron más ha de cuatro años»⁴³. Hubo temas espinosos que enrarecieron las relaciones con los oficiales reales, porque al decidir quién sería el primero en visitar los navíos, si los agentes reales o los inquisitoriales, se auspició una aguda disensión entre los consejeros reales.

⁴⁰ P. GARCÍA DE YÉBENES PROUS, *El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla (1480-1650): burocracia y hacienda*, Madrid 1990.

⁴¹ M.J. TORQUEMADA SÁNCHEZ, *Controles aduaneros en el siglo XVIII: conflictos entre la justicia regia y la inquisitorial*, «Revista de la Inquisición», 10, 2001, pp. 57-73.

⁴² M. ÁGUEDA MÉNDEZ, *Secretos de la Inquisición novohispana del XVIII: usos y abusos del poder*, in *Secretos del Oficio. Avatares de la Inquisición novohispana*, México 2001, pp. 69-79.

⁴³ V. GONZÁLEZ DE CALDAS, *El poder y su imagen. La Inquisición real*, Sevilla 2001, pp. 210-1.

En 1628 desde Sevilla los inquisidores destacaban que sus agentes eran «los primeros en las dichas visitas quieta y pacíficamente», es decir, «con toda suavidad y que quando aya algún rigor no pasará de amagos de los quales es muy justo usemos por tratar el tribunal en dichas visitas del servicio de Nuestro Señor»⁴⁴. El asunto no quedó resuelto, aunque en teoría debían acudir conjuntamente y respetar la precedencia, pero la Junta del Almiratazgo elevó quejas en distintos momentos. En 1631 la reclamación llegó a la Suprema, momento en el que el Inquisidor General dejó claro que se debían cumplir las órdenes del Rey «sin que aya ocasión que vengan semejantes quejas a los oydos de su magestad»⁴⁵.

La actuación de estos agentes podía entrar en colisión con los intereses de los mercaderes, quienes, de entrometerse en la visita, podían dificultar sus tareas, revisar la carga e interrogar a los pasajeros, con la posibilidad de tomar algunos de los bienes embarcados, además de los libros. En 1590 se requisaron «dos pieças de servilletas de Alemania», dos juegos de doce servilletas cada uno en «que venían texidos unos cruçifixos con los ladrones a los lados en la una orden y en la otra la Resurrección»⁴⁶. Los cónsules de las diferentes «naciones» arraigadas en los puertos, sobre todo en Sanlúcar de Barrameda, en Cádiz y en los pueblos de la bahía, fueron una pieza clave en todo este funcionamiento de los comisarios, ya que se conocían y podían crear lazos de colaboración para lograr que los trámites fueran rápidos y fáciles. Pero también dieron lugar a enfrentamientos con los comisarios, como el que protagonizó en 1707 el cónsul genovés de Sanlúcar de Barrameda en un intento por evitar intromisiones en los negocios de sus colegas italianos⁴⁷.

La sospecha que exhalan algunos documentos al tratar de los ingleses es reveladora del clima de desconfianza causada por los comisarios en las ciudades volcadas al tráfico comercial⁴⁸. Desde principios del

⁴⁴ AHN, *Inquisición*, leg. 2954, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 24-X-1628.

⁴⁵ AHN, *Inquisición*, libro 690, f. 397v.

⁴⁶ AHN, *Inquisición*, leg. 2962, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 6-XI-1590.

⁴⁷ AHN, *Inquisición*, leg. 2954, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 22-II-1707.

⁴⁸ B. SANTIAGO MEDINA, *La Inquisición española en la encrucijada: el expediente so-*

siglo XVII, y como consecuencia de los acuerdos de paz que favorecieron la llegada de barcos ingleses, los textos de la «secta» protestante que traían los comerciantes ingleses se intentaron marcar con una anotación. En aquellos navíos, visitados, se intentaba que los libros propiedad de los comerciantes «de su uso y siendo de los prohibidos se recojan y pongan en ellos auto de como son libros reprobados por el Santo Oficio y de mala doctrina para que si los mostraren a los cathólicos echen de ver que son de los prohibidos y se abstengan de verlos y leerlos»⁴⁹.

El ataque inglés a Cádiz en 1625 fue el detonante de un nuevo intento en aras de un control más férreo de las acciones de los protestantes en territorio del distrito sevillano, pero tras los acuerdos de paz los ingleses volvieron a contar con inmunidad⁵⁰. La práctica de supervisión en los puertos no pareció suficiente y los inquisidores sevillanos intentaron ir más allá reclamando «visitarles las casas para solo tomar los libros y poner en ellos lo mismo», mas en el Consejo de la Inquisición anotaron que «no hagan la visita en la forma que diçen»⁵¹. Este es un botón de muestra de las tensiones y diferencias entre los distritos y la Suprema, que refleja las dificultades para evitar la llegada de libros en lengua inglesa que podían contener textos heréticos. Los altercados ocasionados por algunos comisarios, al enredar en asuntos que colisionaban con los acuerdos internacionales, incluso podían llegar a la Suprema. Así, en 1777 se establecieron averiguaciones sobre las actividades de Pedro Sánchez Manuel Bernal, comisario del Santo Oficio en Cádiz, que se incautó de los libros prohibidos de un mercader inglés contraviniendo el tratado de paz con Gran Bretaña⁵².

bre la llegada del embajador inglés John Digby al puerto de San Sebastián (a. 1611), in El mar en los siglos modernos, Actas de la X Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, Santiago de Compostela 2009, 2, pp. 331-44.

⁴⁹ AHN, *Inquisición*, leg. 2962, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 7-X-1625.

⁵⁰ M. BOEGLIN, *Inquisición y Contrarreforma: el tribunal del Santo Oficio de Sevilla, 1560-1700*, Sevilla 2006, pp. 28-30.

⁵¹ AHN, *Inquisición*, leg. 2962, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 7-X-1625.

⁵² AHN, *Inquisición*, leg. 2063, exp. 7.

4. *El libro delatado, el libro de contrabando*

Las denuncias sobre embarques a América de libros prohibidos llegaron por vías muy variadas, tanto a la Suprema como a las salas de audiencia de los inquisidores sevillanos. De igual manera, las delaciones sobre la entrada de libros heréticos fueron constantes; en 1591 los de Sevilla habían avisado a los comisarios de los puertos «de que de Ingalaterra se imbiaron libros heréticos prohibidos»⁵³. Estas denuncias alimentaban toda una rumorología en torno a la impresión y distribución de herejías en los navíos que salían o recalaban en las ciudades marítimas, como el aviso que dieron a los comisarios de los puertos a los inquisidores hispalenses de «auer salido de la Rochella un nauio con libros en castellano de las Instituciones de Caluino»⁵⁴.

Este tipo de noticias corría de carta en carta, y se iba complementando con advertencias y notas de la Suprema, como ocurrió en 1603, cuando los inquisidores sevillanos advirtieron que ya habían anunciado a los comisarios de los puertos sobre unas «Biblias en lengua española corumpida e instrucciones de Caluino que lo estados de Flandes, Olanda y Gelanda an hecho imprimir a su costa para metellos en España». Desde Valladolid respondieron que se les advirtiera «que se a entendido que embian estas Biblias en fardos de olandas», para que de ese modo pasen como telas, falsificando así el registro del navío⁵⁵. En este caso es bastante probable que se haga referencia a la recién publicada *Biblia que es los sacros libros del vieio y nuevo Testamento* (Amsterdam, 1602), traducida y revisada por Cipriano de Valera.

Esta correspondencia llevó a los comisarios a una situación un tanto difícil, pues se les pedía una precisa habilidad en el manejo de la información y el conocimiento de índices y edictos, así como estar muy atentos a las cartas en las que se aludía a libros prohibidos. Además,

⁵³ AHN, *Inquisición*, leg. 2950, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 23-II-1591.

⁵⁴ AHN, *Inquisición*, leg. 2952(2), los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 17-V-1599. La Rochelle fue considerado un centro hugonote; Enrique de Loc, impresor de Amberes, adquirió allí algunos de los hábitos por los se le acusó de herejía: cfr. W. THOMAS, *Un encuentro algo particular entre dos mundos: Flamencos ante la Inquisición de España*, «Diálogos Hispánicos», 11, 1993, pp. 159-185.

⁵⁵ AHN, *Inquisición*, leg. 2954, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 17-VI-1603.

en 1603, los comisarios del distrito sevillano fueron conminados a detener los que eran «de autores nuevos o con nuevas adiciones o de nueva imprision»⁵⁶. Pero su habilidad fue, en muchos casos, insuficiente, porque no tenían ni la formación ni los medios bibliográficos con los que discernir tales casos. El comisario de Sanlúcar de Barrameda, el presbítero Juan Caballero, fue investigado en 1655 por sus abusos, siendo contundentes los argumentos contra él, entre otros, y respecto al reconocimiento de los navíos, al no entender «los libros y papeles que traen»; de hecho, no decía misa por no saber latín⁵⁷.

En otros casos no eran los comisarios quienes localizaban libros «heréticos», sino el azar propio de las labores rutinarias de otras jurisdicciones; venga al hilo el suceso de *El león negro*, un navío visitado en 1606 por el veedor gaditano de la gente de guerra, que consideró ser «de los rebeldes de Flandes i prendió al piloto i maestre i seis o siete marineros del dicho navío». En el rastreo de su buque encontraron «debajo de la cama del dicho maestre i metidos en un secreto cubiertos de tablas, doçe libros eréticos». El veedor escribió al comisario inquisitorial gaditano para saber qué hacer, pero los inquisidores sevillanos, saboreando la presa, pidieron a la Suprema que no se consideraran entre los pactados en las paces con ingleses y otros para, así, poder proceder contra ellos y sus haciendas.

Entre tanto, el duque de Medina Sidonia los había liberado de la cárcel pública, pese a que los inquisidores insistían ante la Suprema argumentando el potencial riesgo de fuga de los ingleses implicados. La política de la Corona, claro está, jugó un papel clave en todas estas tramas, aunque, dependiendo de la oportunidad y las negociaciones en la Corte, la presión se hacía más evidente con los barcos que tocaban puerto. Como fuere, todo esto revela las múltiples vías que llevaban los casos al Santo Oficio, mas no sabemos cómo acabó el asunto; sin embargo, parece probable que pudiera disolverse, no en vano el duque de Medina Sidonia «a alçado la mano i dáolos por libres»⁵⁸.

⁵⁶ *Ibid.*, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 26-II-1603.

⁵⁷ GONZÁLEZ DE CALDAS, *El poder y su imagen*, p. 212.

⁵⁸ AHN, *Inquisición*, leg. 2954, los inquisidores sevillanos a la Suprema, Sevilla, 10-I-1606.

5. *Los lectores y cargadores de libros prohibidos*

El 27 de marzo de 1651 el jesuita Bautista Dávila escribió desde Madrid una escueta carta a la Suprema en la que informaba de cómo le llegó una «memoria copiosa de libros que lleuaba a las indias don Alonso Merlo dean del Cuzco y viendo que yo no la aprobaba (como se de cierto) los ha embiado o embia a Seuilla»⁵⁹. Era habitual que algunos eclesiásticos llevaran libros prohibidos o expurgados, y en ocasiones tenían autorización para ello, pero Dávila era incapaz de dejar pasar una oportunidad para delatar textos y denunciar libros. Les advertía que llevando Merlo a Sevilla los libros quizás «dexaran passar muchos libros prohibidos y por expurgar que note que lleuaba y comunicando con el amigablemente se expurgasen y apartase los prohibidos tomo la memoria y hiço esta resolucion». De ahí que Merlo, a la vista de los problemas que podía acarrearle la retención de sus libros antes del viaje, decida llevarse los a Sevilla, a donde podía resultar más fácil pasarlos⁶⁰.

Los inquisidores decidieron el 29 de marzo, dos días después, que «no los remita ni saque desta Corte con aperceuimiento»⁶¹. No sabemos si el enredo de esta madeja seguiría importunando al deán, pero el 22 de mayo el doctor Alonso Merlo de la Fuente conseguía la autorización de la Casa de la Contratación para ir como pasajero de regreso a su Catedral de Cuzco⁶². Era el tercer viaje atlántico de Merlo, tras viajar en 1631 a Trujillo como canónigo, en 1643 como tesorero de la Catedral de Arequipa y en 1651 como deán; por lo tanto, los libros debieron ser un acopio de novedades conseguidas en las librerías madrileñas.

El fenómeno del expurgo fue difícil de cumplir en territorio americano, ya que con cada nuevo índice inquisitorial remitido desde España se necesitaba reactivar la visita de librerías y bibliotecas, la localización de los ejemplares, su recogida o censura. Todo ello daba lugar a una amplia correspondencia con los comisarios que debían velar por el buen cumplimiento de estas tareas, a las que no siempre estuvieron dispuestos⁶³.

⁵⁹ AHN, *Inquisición*, leg. 4470, exp. 31.

⁶⁰ M. PEÑA DÍAZ, *El «donoso y grande escrutinio» o las caras de la censura*, «Hispania: revista española de historia», 221, 2005, pp. 939-56.

⁶¹ AHN, *Inquisición*, leg. 4470, exp. 31.

⁶² AGI, *Contratación*, 5539, lib. 5, f. 563.

⁶³ Analiza un caso concreto de impresión de uno de esos catálogos S. CABEZAS FON-

A la vez, la técnica del expurgo podía resultar un argumento de ida y vuelta, como pudieron comprobar los inquisidores mexicanos al recibir el testimonio de José Antonio de Rojas, acusado de ateo y materialista, que afirmaba que «los libros religiosos se debían expurgar porque estaban llenos de milagros apócrifos»⁶⁴. La voluntad de controlar mediante el expurgo (una mancha de tinta, un fragmento superpuesto al texto, etc., que hacía ilegible el texto impreso) no fue tan eficaz ni alcanzó las dimensiones que pueden hacernos pensar las censuras anotadas en las portadas de cientos de ejemplares hoy día conservados⁶⁵.

La salvaguarda patrimonial de los ejemplares conventuales, guardados en las bibliotecas y censurados en numerosas ocasiones por los miembros de las órdenes, ofrecen una imagen de la transferencia del expurgo del índice a las portadas o las guardas de las obras, donde sirven de advertencia a los lectores. Las anotaciones que indican el expurgo de los libros se refieren, en estos casos, a la formalidad del acatamiento de la norma, pero en unos espacios físicos muy concretos como eran las bibliotecas conventuales. Lo que no debe llevarnos a considerar todos los libros que circularon como expurgados sólo por el mero hecho de aparecer en los índices. En no pocos casos los textos se libraron de las tachaduras y pudieron leerse, copiarse o trasladarse sin mayores problemas.

En otras ocasiones los cargadores a Indias pudieron falsificar las memorias de títulos presentadas a los comisarios portuarios en Cádiz, una ciudad en la que estos trámites podían escapar con grandes facilidades a los mecanismos de control durante el siglo XVIII, y probablemente desde la centuria anterior. La bahía gaditana se convirtió en un polo de

TANILLA, *En torno a la impresión del «Catálogo de libros prohibidos y expurgados» de 1612*, «Documenta & Instrumenta», 3, 2005, pp. 7-30. En diversas ocasiones los libros expurgados siguiendo este índice de 1612 fueron remitidos a Indias, por ejemplo, en 1613 se declaró una «Bibliotheca sactorum patrum de las nuevas emendadas conforme al catálogo por el pe Juan de Pineda en 6 tomos» (AGI, *Contratación*, 1160. N. S. de Aranzazu, ff. 117-8).

⁶⁴ P. GONZÁLEZ CASANOVA, *La literatura perseguida en la crisis de la Colonia*, México 1958, p. 108.

⁶⁵ M. PEÑA DÍAZ, *El libro bajo sospecha (siglos XVI-XVII)*, in M.L. LÓPEZ-VIDRIERO ABELLO, P.M. CÁTEDRA GARCÍA, M.I. PÁIZ HERNÁNDEZ (edd.), *La memoria de los libros: estudios sobre la historia del escrito y de la lectura en Europa y América*, Salamanca 2004, 1, pp. 805-24.

entrada de libros y, en gran medida, un centro de distribución de libros europeos para España y América de enorme importancia. Un hecho que con regularidad reconocía la Corona al intentar frenar la entrada de estos libros; así, el 20 de enero de 1798 el rey reconocía «la facilidad con que algunos libreros de Madrid y del Reyno por un deseo desordenado de lucro venden todo género de libros prohibidos», e intentaba establecer medidas de control reforzadas con la visita de librerías⁶⁶.

Los comisarios inquisitoriales, de otra parte, se quejaron del poco cuidado que los cargadores ponían en la elaboración de las memorias, y de la exigua colaboración que mostraban las cinco librerías abiertas en Cádiz a mediados del siglo XVIII. En ocasiones la técnica para ocultar libros prohibidos era sencilla, bastaba que el cargador remitiera una carta al destinatario advirtiéndole de cuáles eran los libros que enviaba realmente; simultáneamente elaboraba otra lista, ésta falsificada, al menos en parte, con títulos inocuos que era presentada al comisario inquisitorial para obtener el pase a Indias, tal como pudo demostrar Ripodas Ardanaz en el análisis de un pleito que destapó la llegada de un pequeño lote de libros prohibidos pedidos por un funcionario de la Corona propietario de una exquisita biblioteca en el virreinato de Buenos Aires⁶⁷.

6. *Lecturas viajeras*

Como hemos visto, las visitas de los navíos son un testimonio excepcional para una aproximación a los libros y lecturas más comunes durante la travesía del Atlántico. Fernández del Castillo recopiló, transcribió y publicó en 1914, las actas de visita correspondientes a 342 embarcaciones que llegaron al puerto de San Juan de Ulúa (Veracruz) entre 1572 y 1600. De ellas, en 326 casos se alude a impresos que pasajeros y tripulantes usaron durante el viaje transoceánico, información que nos va a servir de guía en la reconstrucción de un interesante conjunto de prácticas frente al libro en unas circunstancias peculiares como eran las vividas en los barcos de la Carrera de Indias. De entrada podemos

⁶⁶ L. DOMERGUE, *La censure des livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*, Madrid 1996, p. 37.

⁶⁷ D. RÍPODAS ARDANAZ, *Introducción fraudulenta de libros prohibidos en el Río de la Plata (1788)*, «Revista de historia del derecho», 28, 2000, pp. 503-12.

afirmar que la lectura era el pasatiempo más pacífico de un trayecto que, de ser favorable el viento y el estado de la mar, se hacía eterno y exasperaba los ánimos de mayor temple. El buque de las naos de entonces es equiparable, e incluso la supera en espanto, a una celda de castigo, donde, sin apelar a sádicas estratagemas, el cuerpo y el espíritu hallaban una sofisticada vía purgativa. En un espacio vital reducido al mínimo, insalubre y maloliente, el desasosiego, la melancolía y la vesania constituían las reacciones habituales; las condiciones de la navegación a vela se encargaban de completar un panorama apocalíptico.

Sirva de ilustración el diario en el que el dominico Tomás de la Torre narra las peripecias de la travesía que, junto a fray Bartolomé de las Casas, realizó en 1544 hasta México. Con todo lujo de detalles, y a modo de aviso a los osados, cuenta el infierno que les tocó vivir (las tempestades, el hambre, la sed, la enfermedad, las ratas, la total ausencia de higiene, los asaltos sexuales y la violencia por doquier), y los ademanes con los que los viajeros hacían frente a la pesadilla:

Unas veces llorando y otras cantando el rosario, salmos e himnos, aquí tres, acullá seis. Los seglares tañendo guitarra y cantando romances, y cada uno a su modo: visitábamos Nuestro Señor con gran consolación y muchos se iban en un rincón en oración, otros leyendo en libros, y hartos llorando arroyos de lágrimas⁶⁸.

Por tanto, se enajenaban de aquellas diabólicas jornadas de la manera que el medio y el miedo predisponían y recomendaban: cantando, leyendo en un rincón, llorando y rezando. Pero seguramente no serían muchos – quizá sólo los frailes y algún que otro individuo adiestrado en letras – los que tenían la oportunidad de evadirse de tantos días aciagos mediante la lectura solitaria aludida, menos todavía entre la marinería, uno de los segmentos socio-profesionales de más baja formación de la época. Sin embargo, los componentes de la cultura oral que cita fray Tomás, canciones y romances, y la lectura en voz alta, suplían las carencias alfabéticas de la mayoría. Y esto no es una hipótesis, sino que así lo manifiesta el acta de la visita de la nao *Santa María de Arratia* (llegada a Veracruz en 1582), en la que uno de los testigos declaró que «el pasajero

⁶⁸ Este diario lo transcribe J.L. MARTÍNEZ, *Pasajeros de Indias. Viajes transatlánticos en el siglo XVI*, México 1999, pp. 252-93.

Alonso de Almaraz estaba un día leyendo la vida de San Luis y desde entonces hacían que les leyera»⁶⁹.

Muy interesante será saber qué libros preferían pasajeros y tripulantes para hacer más liviana la travesía. Pues bien, en las visitas pudimos identificar 514 impresos de 108 títulos diferentes. Del total de libros, el 55% son de contenido religioso, y laicos los restantes, es decir, casi a partes iguales. La temática sacra la protagonizan las Horas, Fray Luis de Granada (sin aclarar más, pero casi seguro su *Libro de la oración y la meditación*), los *Flos Sanctorum* y la *Historia pontifical y católica* de Gonzalo de Illescas, que, en conjunto, suponían alrededor del 50% del total. A éstos se unen autores como Kempis, Gaspar de Astete, Juan de Dueñas y otros distinguidos espirituales. Mas también son numerosas las actas en las que los inquisidores dicen haber encontrado «varios devocionarios». Predomina, claro está, el rezo y la literatura ascético-espiritual, o sea, manuales cuyo uso y lectura podría deparar a los fieles las virtudes cristianas y las técnicas de oración ejemplares, acordes con la ortodoxia imperante, difundidas por la jerarquía católica. En suma, unos textos ideales para implorar la intercesión celestial en unos viajes plagados de miserias y peligros; porque, como sugiere Álvarez Santaló, garantizaban no pocos resultados alentadores y salvíficos⁷⁰.

El género religioso con primacía es un obvio indicio de la aceptación social y extensa circulación en las fechas de las visitas de la espiritualidad de la Contrarreforma. Sus rasgos estilísticos, presagio de la literatura devocional barroca, son propios de una piedad personal y privada que concibe la oración como un acto íntimo y sin otro mediador que el libro entre Dios y el creyente. Esta particularidad favorece la lectura solitaria (en un rincón del barco), aunque tampoco excluye la colectiva. Su gran divulgador fue Fray Luis de Granada, creador de una prosa sencilla, elegante y colorista, cargada de efectismo emocional, con la intención de conducir almas al cielo sin distinción de estados. Propagó como nadie la ascética posttridentina o las actitudes arquetípicas con las que acrecentar la caridad y la gracia, que magistralmente trazó en

⁶⁹ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, *Libros y libreros*.

⁷⁰ L.C. ÁLVAREZ SANTALÓ, *Religiosidad moderna y cultura lectora en la España de los siglos XVI al XVIII*, in A.L. CORTÉS, M. LÓPEZ (edd.), *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada 1999, pp. 255-66.

su *Libro de la oración y la meditación*, una obra en la que, enfatizando la imaginación sensitiva de la Pasión de Cristo y las postrimerías del hombre, y haciendo partícipe de las escenas al que lee o escucha, pudo consolar y mostrar el ejemplo oportuno a los malhadados pasajeros del Atlántico. El libro, según Bataillon, y así lo hemos comprobado estudiando inventarios *post mortem* de la época, tal vez fue el más leído en el mundo hispánico de los siglos XVI y XVII⁷¹.

Mas estos libros que protagonizan los temas sacros no descartan otros usos y utilidades. Viajeros y tripulantes podían custodiarlos como símbolos sagrados, talismanes u objetos de culto que mediatizan las cotidianas llamadas a la misericordia del más allá ante las investidas del Océano. Cumplían una función piadosa, protectora y mirífica similar a la de las imágenes, las que, por cierto, y siendo ellas a la vez el móvil de la posesión y la devoción, abundan en Horas y tratados de meditación. No se olvide que en la mentalidad colectiva de la época, el mar es el dominio privilegiado de Satán y de las potencias infernales, un espacio de miedo y muerte lleno de monstruos horribles (peces gigantes), unido al pecado y atractivo al mal, al que es necesario exorcizar cuando se enfurece (rezando, echando al agua imágenes u oraciones escritas en papel).

La aventura marítima, en cualquier caso, siempre fue considerada presa de la codicia, una aspiración desmedida que la cólera de los mares pocas veces dejaba sin castigo. Este imaginario es una herencia de los clásicos, escritores contrarios a los peligros de la navegación y el desafío a los dioses que representaba entregarse a la vesania de las aguas y los vientos en una endeble embarcación. El navegante, un aventurero cegado por la ambición, se mueve por el egoísmo y no en beneficio del común; pero, como ensalzan Horacio y Virgilio, el fin del héroe siempre debe ser el bien público, una meta que merece riesgos y, a cambio, recompensas⁷².

⁷¹ M. BATAILLON, *Erasmus y España*, México 1983; M. ANDRÉS, *Historia de la mística de la Edad de Oro en España y América*, Madrid 1994; G. SERÉS, *La literatura espiritual en los Siglos de Oro*, Madrid 2003; A.L. CORTÉS PEÑA (ed.), *Historia del cristianismo*, Madrid 2004, 2. Y los estudios de R.M. PÉREZ GARCÍA, *Sociología y lectura espiritual en la Castilla del Renacimiento, 1470-1560*, Madrid 2005, y *La imprenta y la literatura espiritual castellana en la España del Renacimiento, 1470-1560. Historia y estructura de una emisión cultural*, Gijón 2006.

⁷² Sobre este tema P.E. PÉREZ-MALLAÍNA, *El hombre frente al mar. Naufragios en la Carrera de Indias durante los siglos XVI y XVII*, Sevilla 1996. J. Delumeau también le

Los temas laicos, y así era de esperar en circunstancias viajeras, giran en torno a la literatura de entretenimiento, mayoritariamente las narraciones sobre caballeros andantes. En efecto, los inquisidores avistaron en los navíos 8 *Amadís*, 5 *Caballero de Febo*, 3 *Oliveros*, *Esplandián*, *Primaleón*, *Palmerín*, *Reinaldo*, *Belianís* y *Fierabrás*. La cantidad de estos relatos de evasión aumenta considerablemente si tenemos en cuenta los 74 barcos en los que los visitadores detectaron la lectura de «varios libros de caballerías» y, en otros 31, de «libros de entretenimiento». He aquí una prueba evidente de la despreocupación inquisitorial respecto a este género de ficción, del que los comisarios se limitaban a referir su presencia en los barcos y nada más. Aquellas ‘historias mentirosas’ ya atrajeron poderosamente el entusiasmo de los conquistadores de las Indias, unos guerreros en busca de fama y fortuna que allí quisieron revivir las hazañas prodigiosas, seres míticos y geografías fantásticas de Amadis y Esplandianes, sin ser conscientes de haber superado la invención de la fábula en su desenfadada búsqueda de ciudades de oro, fuentes de juventud o amazonas.

Las visitas, una vez más, revelan que era superior el placer y los beneficios anímicos inherentes a la lectura de ficción que el daño percibido en la desobediencia de los decretos regios y los consejos adoctrinantes de los moralistas. Ni las autoridades ni los ascetas quisieron comprender el auxilio que la literatura de aventuras, bélicas y amorosas prestaba a unos hombres necesitados de evadir un piélago de frustraciones y miserias mediante las fantásticas conductas de héroes imaginarios. Con ellos, podían invertir el orden natural y entender la realidad a través de la creación literaria. Al contrario, vieron muy perjudicial la tan común apropiación literal de los textos, una fórmula de recepción que podría desembocar en una no menos nociva, libre y profana imaginación capaz de retar a lo sagrado y de hacer creer verosímiles los mundos soñados⁷³. Para los espirituales antes mencionados, en cambio, no había mejor pasatiempo y evasión lectora que la aportada en los libros piadosos, los

dedica un epígrafe en su libro *El miedo en Occidente*, Madrid 1989 (ed. or. Paris 1978), pp. 53-68.

⁷³ Siguen siendo imprescindibles B. IFE, *Lectura y ficción en el Siglo de Oro*, Barcelona 1991; y E. BAKER, *La biblioteca de Don Quijote*, Madrid 1997. También, CH.S. LEWIS, *De este y otro mundos. Ensayos sobre literatura fantástica*, Barcelona 2004; y CH.S. LEWIS, R. POCHTAR, *La experiencia de leer*, Barcelona 2000.

que, a su manera de ver la vida, de forma más eficaz y provechosa (la salvación) apartaban al hombre de las fatigas mundanas, serenaban los espíritus y elevaban el pensamiento hacia escenarios reales y trascendentes (pero verdaderos), y no los de las mentiras de los incontrolados y nocivos cuentos caballerescos.

Las posibles aficiones letradas de los viajeros (la devoción y la ficción) que acabamos de repasar, se reafirman en las numerosas memorias de visitas (65) en las que el comisario sólo certificó escuetamente, al no haber problemas y en aras de la brevedad, haber visto «libros de entretenimiento y oraciones». En alguna ocasión hasta concretan títulos; así, en 1600, en la nao *La Encarnación*, un pasajero de treinta años declaró llevar «para su propio entretenimiento la primera parte del pícaro y Flores y Blancaflor y para sus oraciones unas horas y un devocionario de Fray Luis». De nuevo, y pese a las voces autorizadas en contra, fantasía y religión no se exhiben como opciones antitéticas sino complementarias, cumpliendo fines distintos y en nada contradictorios. El pragmatismo de los lectores se impone a los prejuicios de unos censores que con sus anatemas no hacían más que estimular la curiosidad y el morbo hacia unas obras útiles y en nada perjudiciales. Como fuere, ambos géneros alcanzaron, en circulación y lectura, un gran éxito tipográfico en los Siglos de Oro, manifiesto en el número de ediciones que merecieron: el *Libro de la oración y meditación* de Fray Luis de Granada tuvo 229 durante el siglo XVI; el *Amadís*, 66; el *Palmerín de Oliva*, 12; el *Caballero de la Cruz*, 11; las *Sergas de Esplandián*, 10; el *Caballero de Febo*, 6⁷⁴.

La literatura hallada se completa con colecciones de romances, la épica renacentista (despuntando el *Orlando* de Ariosto y la *Araucana* de Ercilla), la *Diana* de Montemayor, la *Selva de aventuras* de Jerónimo de Contreras, Petrarca, Sannazaro, Tasso o Boscán. Singular cuantía presentan las misceláneas didácticas, lideradas por la *Silva de varia lección* de Pedro Mexía, el *Jardín de flores curiosas* de Juan de Torquemada y, sobre todo, el *Marco Aurelio* de Antonio de Guevara; todos grandes ventas en la época. En las actas de 1600 comienzan su aventura atlántica las comedias de Lope de Vega y el *Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán, títulos que, junto al *Quijote*, progresivamente irán desbancando a los caballeros andantes de las aficiones lectoras. Alejados de los

⁷⁴ Tomo estos datos de K. WHINNOM, *The Problem of the «Best-Seller» in Spanish Golden-Age Literature*, «Bulletin Hispanic Studies», 57, 1980, pp. 189-98.

anteriores quedan la historia, a base de crónicas y relaciones de lugares exóticos, los clásicos greco-latinos (Virgilio, Homero, Ovidio, Terencio, Cicerón y Plutarco) y géneros de utilidad práctica durante la navegación: tratados de cirugía, repertorios jurídicos, portulanos manuales de náutica, almanaques y, destacando, la *Chronographia* de Jerónimo de Chaves⁷⁵.

Parecidas coordenadas de la cultura gráfica vislumbramos en los navíos de la expansión marítima portuguesa. A bordo llevaban materia religiosa y de entretenimiento; no obstante, los pilotos solían hacer acopio de manuales técnicos relacionados con su oficio; los clérigos, doctrina, liturgia y rezo; los funcionarios, repertorios jurídicos, ordenamientos, libros de armada; y los profesionales, los propios de su menester: medicina, farmacopea, cirugía, estrategia bélica, derecho⁷⁶. Sin embargo, y como en España, a principios del siglo XVI salían de Lisboa rumbo a sus Indias centenares de cartillas para enseñar a leer, unos impresos imprescindibles si se quería inculcar a los naturales de los territorios colonizados en la religión cristiana. Por lo demás, en los barcos lusos, tanto pasajeros como tripulantes se inclinaron también por los devocionarios y divertimentos gráficos con los que recrear el ánimo. La condena de los segundos tampoco se ausenta del panorama censor portugués.

Rui Manuel Loureiro extrajo de los *Documenta Indica* varios casos curiosos, relativos a la India Oriental, de la interdicción que, al respecto, impusieron los jesuitas en el mar y en la tierra. En 1560, un padre de la Compañía halló libros profanos en la embarcación en la que viajaba, presencia indeseable que enardeció su animadversión hacia tal poética ficticia, llevándole a romper libros y a exhortar a sus dueños para que tiraran al mar letras tan ruines y dañosa a los jóvenes. Dos años más tarde, otro jesuita incluso mordió a un hombre en el brazo porque no quería darle el libro «deshonesto» que leía; finalmente pudo hacerse con

⁷⁵ A los libros que solían poseer los mareantes de la Carrera de Indias atiende P.E. PÉREZ-MALLAÍNA, *Los hombres del Océano. Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias. Siglo XVI*, Sevilla 1992, pp.157-65. También J. GIL, *Libros, descubridores y sabios en la Sevilla del Quinientos*, in J. GIL (ed.), *El libro de Marco Polo anotado por Colón*, pp. I-LXVII.

⁷⁶ Al respecto es interesante la información que suministra M.C. GUIRADO, *Relatos do descobrimento do Brasil*, Lisboa 2001, pp. 37 y ss.; y K. WAGNER, *Descubrimientos e Imprenta*, in M.G. MATEUS VENTURA (ed.), *Viagens e Viajantes no Atlantico Quinhentista*, Lisboa 1996, pp. 233-42.

él y lanzarlo al agua. Otros padres combatían las lecturas de dicho cariz leyendo todo el día en público textos edificantes (historias eclesiásticas y tratados espirituales), actos a los que tenían que asistir obligatoriamente todos los viajeros del buque. En 1566, de nuevo un jesuita de camino a Oriente, recomendó a sus superiores que ordenasen a los misioneros fuesen bien provistos de libros devotos, para que a bordo los cambiasen por los muchos impresos profanos que los portugueses llevaban siempre consigo⁷⁷.

⁷⁷ Todas estas alusiones en R.M. LOUREIRO, *Livros e bibliotecas européias no Oriente (século XVI)*, «Revista de Cultura», 32, 1997, pp. 19-34, y en su *A Biblioteca de Diogo Couto*, Lisboa 1998, pp. 27-53.

Finito di stampare nel mese di febbraio 2010
in Pisa dalle
EDIZIONI ETS
Piazza Carrara, 16-19, I-56126 Pisa
info@edizioniets.com
www.edizioniets.com